RESOLUCIÓN N° 552.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SBE N° 01/19 *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*, ID N° 361.474, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 09 de agosto del 2019

VISTO:

La Nota N° 374/19, de fecha 06 de agosto del 2019, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/19, de fecha 01 de agosto de 2019, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 720/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 374/19, de fecha 06 de agosto del 2019, la Dirección de Contrataciones eleva la recomendación de cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN/SBE N° 01/19 *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*, ID N° 361.474, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 11/2019, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 31 dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/19, de fecha 01 de agosto del 2019, en el que manifiesta que: *"La Dirección Administrativa del Senave por nota D.A. Nº 651/19 de fecha 29/07/19 menciona, ...En atención a la Resolución SENAVE Nº 386, de fecha 13/06/19, "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Quiñónez
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 552.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SBE N° 01/19 *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*, ID N° 361.474, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

OCCIDENTAL O CHACO DEL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LA PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (SHISTOCERCA CANCELLATA) Y SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE CONTENCION, Y DEL DECRETO PRESIDENCIAL Nº 2180 DE FECHA 22/07/19, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 1256/2019, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY Nº 6258/2019, a fin de solicitar la cancelación del mismo con el objetivo de racionalizar los gastos y optimizar los recursos financieros en base a la necesidad Institucional, pero teniendo en cuenta que actualmente no contamos con auxiliares de servicios asignados para realizar actividades de mantenimiento aseo y extracción de basuras en los locales de la Institución y es de suma importancia contar con el servicio mencionado para brindar un ambiente adecuado y saludable para los Servidores Públicos y usuarios de la institución ...sic. Por todo lo precedentemente expuesto se solicita la Cancelación del presente llamado ya que de continuar con el mismo podría ocasionar daño a la entidad, y se solicitará la iniciación de un nuevo llamado previendo la disminución del monto a solicitar. En consecuencia, y en atención a lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación, recomienda: CANCELAR, el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPNSBE 01/19 para la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE ID Nº 361.474, de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" e iniciar un nuevo proceso" (sic).

Que, por Providencia N° 1001/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 720/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que corresponde cancelar el presente llamado de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/19, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaria General
Ing. Agr. María Carolina Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 552.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SBE N° 01/19 *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*, ID N° 361.474, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE N° 01/19 *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*, ID N° 361.474, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones del Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 543/19
Presidencia – SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
TV/ct/mc